TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Ordena cambios en distrito 38

VIOLETA HUERTA

Las tres primeras suplencias en la Consejería Electoral deben ser ocupadas por mujeres para tener una conformación paritaria, detalla

l pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó ajustar la lista de designación de Consejerías Electorales Distritales suplentes en el distrito 38 de Coacalco, a fin de tener una conformación paritaria, es decir, que las tres primeras suplencias sean ocupadas por mujeres.

También consideró infundada la petición de una aspirante a vocal para ocupar ese cargo, quien consideró que su exclusión fue indebida, pero se acreditó que fue representante de un partido político en el proceso electoral anterior, por lo cual no cumplia con la exigencia de imparcialidad y objetividad.

En el primer caso el pleno consideró

El cambio de género es como medida razonable y proporcional necesaria para lograr la paridad y acelerar el acceso de las mujeres a dichos cargos en los organismos electorales.



Los magistrados detallaron los cambios requeridos y desecharon otro caso.

que el Instituto Electoral del Estado de México no garantizó una conformación paritaria, pues las tres primeras suplencias fueron ocupadas por hombres, aun cuando las propietarias eran mujeres, por lo cual ordenó un cambio de género como medida razonable y proporcional necesaria para lograr la paridad y acelerar el acceso de las mujeres a dichos cargos en los organismos electorales. Víctor Óscar Pasquel, magistrado, ponente del tema, consideró que la aspirante no cumplía con los requisitos al haber tenido una representación partidista, pero consideró necesario modificar la lista de suplencias por no cumplir con el principio de paridad que además de ser un derecho, es un principio rector.

Desde la Constitución, explicó, se exige a los partidos políticos y a las personas que participan en los procesos electorales cumplir con la paridad.

"Me parece que las autoridades electorales y órganos electorales debemos también cumplir con este mandato".

Otra persona aspirante a vocal impugnó la designación de juntas distritales aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, pero sus argumentos fueron declarados inoperantes.